



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
YECUATLA, VER.
2018-2021



CONTRALORIA INTERNA

CODIGO DE ETICA



INDICE

MENSAJE	1
INTRODUCCION.....	2
OBJETOS INSTITUCIONALES.....	3
MISION.....	3
VISION.....	4
ALCANCE	4
VALORES	5,6
DE LAS CONDUCTAS INTERNAS	7
DE LA JORNADA LABORAL	7
DEL PATRIMONIO, RECURSOS Y OTROS BIENES.....	7
DEL MANEJO DE LA INFORMACION.....	8
DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	8
DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL	8
DE LAS CONDUCTAS EXTERNAS.....	9
TRANSITORIOS.....	9



MENSAJE

El Código de Ética significa el compromiso de cada uno de nosotros por vivir y hacer vivir los lineamientos que determinan la forma en que debemos proceder; más que un texto, es el documento que marca la línea para comportarnos de manera íntegra y reflejar así la cultura en nuestro municipio.

Los principios, normas y valores, son el marco de referencia con que determinamos si una acción es correcta y son el soporte ético de nuestra conducta.

La transparencia y la rendición de cuentas se han convertido en elementos importantes, básicos y vitales dentro de la Administración Pública Municipal.

Los servidores públicos se manejan bajo una normatividad que regule la forma de conducirse de manera personal y profesional, la presentación de las normas que rige nuestro trabajo diario, enmarca el actuar de cada uno de nosotros en nuestras áreas de trabajo.

La contraloría interna está encargada de que los recursos sean ejercidos conforme a la legislación aplicable, con honestidad, austeridad, responsabilidad eficiencia y eficacia, los cuales deben verse relegados en la confianza que el ciudadano muestra sobre el Ayuntamiento.



INTRODUCCIÓN

Los códigos de ética son instrumentos útiles, en cuanto a que contienen los valores mínimos que se esperan del servidor público, de acuerdo con la actividad que realiza; sin embargo, son documentos meramente declarativos, sin controles eficaces que aseguren su observancia, ya que su incumplimiento sólo amerita sanción si la conducta se encuentra, además, prevista en alguna normativa vinculante (administrativa, penal, etc.).

Ing. Fidencio Romero Ortega, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Yecuatla, Veracruz**, conforme a las atribuciones que tiene conferidas y con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz en el artículo 79, párrafo IV referente a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y la eficiencia para que impere en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas.

El Código de Ética se convierte en el documento más importante de nuestro actuar y en un motivo de orgullo para todos nosotros.



OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El Código reconoce y armoniza los principios morales, la normatividad aplicable, y se difunde con la convicción de que todos quienes colaboramos, hemos adquirido una convicción que nos permite comprometernos con una conducta ética ejemplar.

Fomentar un ambiente de respeto que conduzca a una sana convivencia entre el personal ofreciendo servicio de calidad, y fortalezcan los procesos de gestión social, económica, política de los trámites y servicios municipales.

Planificar el desarrollo integral del municipio en el corto, mediano y largo plazo, en forma participativa, mediante las funciones cotidianas de los servidores, públicos bajo principios de responsabilidad, respeto y honestidad.

MISION

Un gobierno cercano e incluyente promoviendo la participación de los ciudadanos, en todos los sectores sociales a través de una comunicación permanente y transparente en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

Inculcar el respeto que conduzca a una sana convivencia entre el personal ofreciendo el mejor servicio, así como fortalecer los procesos de gestión social, económico, político de los trámites municipales.

Ser un gobierno honesto en el cual se manifiesten los valores de Responsabilidad, Dignidad, Amabilidad, Cortesía, y calidez a favor de la ciudadanía.



VISION

Nuestra visión es que, a través de un trabajo participativo, abierto a escuchar y encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas, logremos al término de esta administración un Yecuatla de vanguardia, con mecanismos, programas y obras que impacten positivamente en la vida de sus habitantes y en la economía de la región de manera permanente.

Llegar a ser una Administración que haga cumplir las Leyes, Reglamentos y disposiciones generales establecidas, así como ser un ejemplo de transparencia, prosperidad y honestidad.

ALCANCE

El Código de Ética es aplicable a todo el Personal que labora en el Ayuntamiento, quienes se obligan en todo momento a desempeñarse conforme a las normas que éste contiene.

Se espera que los servidores públicos del Ayuntamiento de Yecuatla, se conduzcan con los más altos estándares de conducta ética, los servidores públicos deben de conocer el presente Código de Ética, para promover el desarrollo sustentable que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público en beneficio de nuestro Municipio.

El Código es de observancia general para los servidores públicos de H. Ayuntamiento del Municipio de Yecuatla, de sus dependencias y Unidades Administrativas, y tiene por objeto coadyuvar y optimizar la Administración Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño como tales, así como de otras disposiciones éticas.



El ingreso al Ayuntamiento del Municipio de Yecuatla en cualquier modalidad contractual que se presenten en el mismo, implica el conocimiento del presente Código y su correspondiente compromiso de acatamiento real y honesto.

Las autoridades competentes para la Aplicación de este código son:

Presidente Municipal Constitucional de Yecuatla
Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Yecuatla
Tesorera Municipal

Las autoridades municipales antes mencionadas delegaran sus facultades a los demás servidores públicos, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente Código.

VALORES

Los servidores públicos municipales deberán aplicar los siguientes valores del código de ética.

I.- TRANSPARENCIA

El Servidor Público está obligado a hacer visibles las acciones correspondientes a su desempeño, y facilitar el acceso a información clara y directa, atendiendo a quienes tengan interés legítimo de su conocimiento.

II.- RESPETO

El Servidor Público debe reconocer los derechos, el honor, el decoro y la dignidad humana, que lleve a la persona a vivir decentemente en armonía con los demás y con su entorno.

III.- EFICACIA

En base a los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios, para alcanzar los objetivos trazados.

IV.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Deberán presentar íntegramente informes relativos a su desempeño y dar cuenta de manera satisfactoria, ante la Ley y la ciudadanía, de sus acciones y decisiones, facilitando el acceso esta información.



V.- JUSTICIA

Se deberá asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a las personas conseguir lo que, legal y legítimamente, les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

VI.- EQUIDAD

Brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas, según su condición social, económica, ideológica o de género. La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.

VII.- HONRADEZ

Se deberá mostrar como una persona recta y justa, rehusándose a recibir favores o algún pago de cualquier tipo a cambio de su servicio, en actitud honorable y confiable.

VIII.- IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos a cargo de juzgar o dirimir una cuestión deben mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes, así como la confrontación entre los deberes señalados en la Ley y los intereses personales.

IX.- PRUDENCIA

Actuar con sensatez al momento de ejercer la función pública, de modo que inspire confianza y evite acciones que pongan en riesgo la finalidad de su función.

X.- RESPONSABILIDAD

Se refiere al compromiso u obligación de tipo moral para el desempeño de sus funciones en actitud profesional y dedicada, para dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

XI.- LEGALIDAD

El Servidor Público debe ajustar su proceder a lo que instruya la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, Leyes secundarias y demás reglamentaciones que de ellas emanen.

XII.- DISCIPLINA

Se debe mostrar un buen comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los servidores públicos para llegar a un resultado exitoso.



DE LAS CONDUCTAS INTERNAS

El servidor público debe de abstenerse de hacer uso del cargo que desempeña para obtener beneficios, económicos o personales

Disposiciones aplicables:

- No debe solicitar ni recibir ningún tipo de favor o gratificación a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones.
- No debe utilizar su posición o cargo público para amenazar ni influir a los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o personalmente a los trabajadores.
- No usar el gafete para algún fin personal, de lucro o en beneficio de otras personas
- No realizar ningún tipo de proselitismo dentro de las instalaciones del ayuntamiento.

DE LA JORNADA LABORAL

- Respetar el horario de trabajo que está establecido para cada función, evitando hacer uso de dicho horario para tareas personales u otras actividades diferentes a sus deberes y responsabilidad.
- Mantener una convivencia humana dentro de la jornada laboral para terminar de la mejor manera el trabajo encomendado.
- No solicitar a otros servidores públicos hacer actividades diferentes a las de sus funciones o encomiendas

DEL PATRIMONIO RECURSOS Y OTROS BIENES DEL MUNICIPIO

- Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles del ayuntamiento, en especial los que estén a cargo en su respectiva área.
- No utilizar recursos públicos para fines personales, o distintos a los que son destinados.
- Hacer uso racional de los bienes con que cuenta el ayuntamiento para realizar las actividades o tareas encomendadas, lo cual implica evitar gastos innecesarios.



DEL MANEJO DE LA INFORMACION

- Se deberá respetar el derecho a la información pública de los ciudadanos, por lo que no recibirá ningún tipo de gratificación o apoyo económico a cambio de esta.
- No utilizar la información institucional para afectar al Ayuntamiento o a personal que labora en el mismo.

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

- conducirse con cortesía, respeto y buen trato con sus compañeros de trabajo y, en especial, con el público, evitando y procurando la erradicación de cualquier tipo de discriminación y abuso.

DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- El Servidor Público debe buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.
- El Servidor Público debe desarrollar la capacidad de identificar y corregir las fallas en su desempeño, aspirando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad.
- El Servidor Público debe mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía.



DE LAS CONDUCTAS EXTERNAS

- Anteponer siempre el interés público al particular, salvaguardando las instituciones de cualquier amenaza o riesgo.
- El Servidor Público está obligado a proporcionar información suficiente y correcta de modo pronto y expedito, cuando los usuarios así lo soliciten.
- El Servidor Público tiene la obligación de reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de las personas.
- abstenerse de poner en riesgo la integridad y la seguridad de sus compañeros, así como la de los usuarios del servicio público.
- No presentarse a laborar en estado de ebriedad, ni con alguna sustancia nociva para la salud.

TRANSITORIOS

- El presente Código es vigente a partir de su publicación.
- Las omisiones o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas el presente Código de Ética se remiten a la autoridad que corresponda para ejecución de los efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER.

"COMPROMISO DE TODOS"



ELABORO:

LIC. PAULA ZARATE HERNANDEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

**CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
YECUATLA, VER.
2018-2021**